DIARIO DEL COMERCIO

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DEMOCRATICO

AÑO XV

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En toda España, CINCO pesetas trimestre.
En el extranjero, 15 pesetas trimestre.
Pago adelantado.
Remitidos y anuncios á precios convencionales.

Tarragona Martes 30 de Noviembre 1909

Redacción: CALLE DE AUGUSTO, 28, 1.°, 1.ª
Administración: CALLE FORTUNY, 4, IMPRENTA

NÚM. 4517

Alcance postal

Madrid 28.

Más del Consejo

En el Consejo de anoche parece ser que además de lo consignado en la nota oficiosa, se acordó lo siguiente:

En cuanto al regreso de las tropas y al licenciamiento de los reservistas el ministro de la Guerra quedó encargado para convenir con el general Marina, la fecha en que hayan de realizarse.

Para cuando hayan de regresar las tropas, se tiene el criterio que vengan por el mismo orden en que fueron enviados los refuerzos, puesto que los primeros en irhan sido los que sufrieron las mayores penalidades de la campaña; es decir, regresarán en primer término las brigadas de cazadores de Cataluña, de Madrid y del campo de Gibraltar. Cómo en los refuerzos primeros fueron los reservistas, el licenciamiento de éstos se halla próximo y no afectará á los cuerpos enviados últimamente que se formaron sin recurrir á la equivocada medida de movilizar la reserva.

Las últimas divisiones quedarán en Melilla, por ahora, para aumentar la guarnición.

La Comisión técnica que se envía á Melilla será presidida por el general Marvá y estará formada por jefes y oficiales de las distintas armas. Esta Comisión marchará inmediatamente, y los proyectos de defensa que formule serán ejecutados con la rapidez posible.

En Melilla se procurará una nueva organización, para evitar que continúen allí unidades sueltas.

Por lo que respecta á las tropas indígenas, se indicó en el Consejo, el propósito de formarlas á semejanza de como lo están en Ceuta pero es posible que se tienda también á organizar fuerzas voluntarias que en la peninsula se recluten concediéndoles ventajas que estimularán su permanencia y provechosa labor en aquel territorio.

Todo esto, fué únicamente esbozado y para darle forma definitiva, ha de hacer el gobierno detenido estudio.

Una vez normalizada la situación en Melilla, llegará el momento de examinar y de realizar otra clase de obras de mucha importancia que corresponden al ministerio de Fomento. Refiérense éstas á la agricultura, al ramo de minas, á la construcción de canales y á la de convertir Mar Chica en un gran puerto.

Consejo de Guerra

Mañana, á las diez de la mañana, se verificará en la Cárcel Modelo un Consejo de guerra para ver y fallar la causa que se sigue contra el presidente de la Juventud Socialista, Lucio Martinez, por un manifiesto contra la guerra publicado en el mes de Julio.

El Sr. Pérez Caballero

Según telegrafian de Roma, el ministro de Estado al salir del Vaticano, adonde fué para despedirse del Papa, manifestó su confianza respecto á que el actual gobierno logre concertar un nuevo Concordato.

El periódico de Turín «Il Momento» publica unas declaraciones hechas á unos de sus redactores por el ministro de Estado español.

En ellas dijo éste que el gobierno del Sr. Moret se esforzará en resolver el problema religioso, pero siempre de acuerdo con el Vaticano.

Dicha reforma—añadió—no tendrá carácter agresivo contra la Iglesia ni contra los católicos.

El Sr. Pérez Caballero salió ayer tarde para Madrid por la via Génova-Marsella.

Nuevo teatro

Parece confirmarse que se reedificará el teatro de la Zarzuela en el mismo terreno dónde estaba el que se quemó.

Ahora se practica el trámite de la tasación de los daños sufridos por el edificio, al efecto de pagar la indemnización la compañía aseguradora.

Inmediatamente que termine esa peritación comenzarán las obras para el nuevo teatro, que tendrá todos los adelantos modernos y una techumbre metálica y móvil al objeto de que la sala quede al aire en verano

Petición gallega

El ministro de Hacienda ha recibido numerosos telegramas de la región gallega pidiendo que no sea atendida la petición de los catalanes referente á los derechos sobre el maiz.

La repatriación

El ministro de la Guerra ha telegrafiado al general en jefe del ejército de operaciones en el Rif los acuerdos adoptados en el Consejo de ministros de anoche respecto á la terminación de las operaciones y repatriación de las tropas que no se conceptúen necesarias en Marruecos, dejando al general Marina en libertad absoluta y completa iniciativa para elegir el momento y condiciones en que deba comenzar á hacerse dicha repatriación.

Ecos de Palacio

Continúa hablándose del viaje que el Rey se propone hacer á Londres.

Parece ser que aún no está decidido el citado viaje.

—También se habla de que el Rey en la primavera próxima hará algunas excursiones á algunas capitales de España, estando comprendido, como es natural, el viaje á Sevilla por estar ya acordado.

También se dice que S. M. visitará en breve algunos hospitales en que hay soldados heridos procedentes de la campaña de Melilla.

Recaudación de Tesoro

Durante las dos últimas decenas del mes de Octubre ha recaudado el Tesoro por redención á metálico del servicio militar 3.772,500 pesetas.

Sucursales del Banco

En una de las últimas sesiones celebradas por el Consejo del Banco de España, el gobernador del Banco, señor Merino, expuso el proyecto de establecer sucursales en algunas capitales de las Repúblicas americanas, ó bien un servicio directo de corresponsales.

La comisión nombrada para ello acordó en principio realizar tal mejora en la Habana como ensayo, y á este fin se nombrarán representantes, los cuales informarán después, y según las operaciones que hayan efectuado y la marcha de los negocios que emprendan se creará una sucursal en dicha capital.

Nuevo ministro

Ante la insistencia del conde de San Luis en presentar la dimisión del cargo de ministro plenipotenciario de España en Lisboa, el gobierno según ha dicho el Sr. Moret, tiene el propósito de nombrar para sustituirle al conde de Garay.

La defensa de Melilla

La comisión técnica que ha de ir á Melilla para estudiar las fortificaciones que han de construirse, estará compuesta, entre otros, por un general del Estado Mayor Central y un representante del ministerio de la Guerra.

Esta comisión hará sus estudios en unión de la junta de defensa de Melilla, estando presidida por el general gobernador de la plaza.

La reunión que ha de celebrar la Junta de defensa nacional con la comisión técnica para Melilla, tendrá gran importancia y será presidida por el monarca.

Las Cortes

Parece ser que, despues de ciertas conferencias celebradas por el Sr. Moret con diversos políticos, en las cuales estos han manifestado su opinión contraria á la apertura de las actuales Cortes, es casi seguro que el Presidente del Consejo de ministros no se aventurará á reunir el Parlamento, como pensaba.

Servicio suspendido

Madrid 29.

Hace muy pocos dias se abrió al servicio público el ferrocarril de Linares á La Carolina y ayer telegrafió el gobernador de Jaén, dando cuenta de haber ocurrido en dicha via, cuatro descarrilamientos que han ocasionado varias desgracias.

Apesar de que se había efectuado oficialmente la recepción de la linea férrea, los hechos ocurridos demuestran los defectos de construcción, que ponen en grave riesgo la vida de los pasajeros y para que puedan subsanarse, el director de Obras Públicas, por orden del ministro de Fomento, telegrafió ayer mismo al citado gobernador, disponiendo que se traslade á Linares y suspenda la circulación de trenes por la nueva via, empleando la fuerza de la guardia civil si fuera necesario.

Se ordena tambien al gobernador que se incaute de la linea para los efectos de la suspensión de tráfico y hoy mismo saldrá un ingeniero de la tercera división de ferrocarriles para inspeccionar las obras y dar cuenta al ministro de Fomento.

En Linares, ha producido el acuerdo disgusto.

Sin telegrama

No se ha facilitado telegrama oficial de la guerra.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Tarragona, constituida en Jurado profesional, acordó en 5 de Noviembre último, según resulta de una certificación librada en 4 de Febrero siguiente, la exclusión del Colegio y el aislamiento profesional de D. Francisco de P. Canals, con publicación del acuerdo en los periódicos profesionales y traslado del mismo á las Autoridades y á las Sociedades de socorros mútuos, por aparecer del expediente instruido faltas de compañerismo, de intrusión, de moralidad médica, y ciertas anomalías en documentos firmados por el Sr. Canals, todo en vista de la votación que en el referido expediente se verificó y en la que tomaron parte 19 colegiados.

Contra este fallo recorrió, ante el Gobernador, D. Francisco de P. Canals, interesando su nulidad, porque el Colegio no conserva las condiciones que exige la Instrucción para ser considerado como oficial, desde el momento que no pertenecen á él las dos terceras partes de los Médicos que ejercen en la provincia, según prescriben los artículos 85 y 87 de aquélla, puesto que la lista de Colegiados en 1908 comprende sólo 101, y eran 231 los que ejercían, y porque se le ha formado un expediente que se dice formado, ignorando, por tanto, qué hechos se le imputan, como no sea el de haberse dado de baja de dicho Colegio, por considerar que no estaba legalmente constituido.

Citó el art. 26, caso 7.° del Reglamento interior, que determina que los colegiados «vienen obligados á no tener ninguna relación profesional con los Médicos no colegiados», lo que cree contrario á toda ley, y pidió se declarase que el Colegio no era ya oficial y que se anulase el expediente que contra él se ha seguido, constituyéndose, en todo caso, el Jurado en la forma que determina el art. 87 de la Instrucción.

Solicitado por el Gobernador en 1.° de Febrero último, del Presidente del Colegio, una relación nominal de los Médicos que ejercieren la profesión en la provincia y certificación de los que en 13 de Enero componían el Colegio, en 16 de Febrero, previo recordatorio, se presentó por la Secretaría de aquella Corporación una lista que comprende 104 Médicos colegiados.

Se reclamó de los Subdelegados la relación de los Médicos que practicaban en cada partido, resultando del conjunto de ellas que ejercían 230; se presentó por D. Francisco de P. Canals copia de la certificación del Juzgado, haciendo constar, en vista del expediente que remitió el Colegio relativo á las faltas cometidas por el Médico Canals, que se había mandado archivarlo por no constituir delito los hechos á que se contrae, y remitido á consulta de la Junta provincial de Sanidad, ésta informó que las dos terceras partes de Médicos colegiados debió ser, según los datos reunidos, 152, para que pudiese conservar su carácter oficial, entendiendo que de este carácter debía privarse al Colegio que, por cualquier causa, dejase de tener las condiciones señaladas por la Instrucción.

En igual sentido informó la Comisión provincial, considerando que no podía estimarse como oficial el Colegio de Tarragona, á pesar de que así lo declaró la Real orden de 24 de Marzo de 1904, desde el momento que no pertenecian á él las dos terceras partes de Médicos que exige el art. 85 de la Instrucción, por lo que propuso que se declarase nula en su fondo y en su forma la sentencia de aisla-

miento profesional dictada por la Junta directiva del Colegio provincial.

Así lo estimó el Gobernador, comunicando su acuerdo en 15 de Julio, interponiéndose contra el mismo por el Presidente y Secretario del dicho Colegio recurso de alzada solicitando su revocación, porque es competencia del Ministro y no del Gobernador, entender en los recursos contra las sentencias, pronunciadas por las Juntas directivas, según, el art. 24 de los Estatutos de 12 de Abril de 1898, reproducidos por Real orden de 3 de Noviembre de 1900, porque la Autoridad provincial no puede dejar sin efecto la Real orden que declaró oficial el Colegio de Tarragona, por reunir las condiciones determinadas en el art. 85 de la Instrucción, y porque no existe ningún precepto que autorice la caducidad de esa declaración.

Acompañó al recurso un ejemplar del Reglamento del Colegio, el traslado de la providencia recurrida y una certificación del acuerdo para interponer el recurso.

Abierto período de audiencia, dentro del mismo D. Francisco de P. Canals reprodujo sus anteriores alegaciones, y los recurrentes presentaron una certificación de que en 10 de Septiembre último el número de Médicos colegiados era el de 110, y el de patentes expedidas hasta el 26 de Marzo el de 155, según consta de la relación inserta en el *Boletín* por la Administración de Hacienda de la provincia.

De los hechos expuestos se deduce que la cuestión fundamental para resolver el recurso interpuesto por el Presidente y el Secretario del Colegio de Médicos de Tarragona, es si el fallo dictado por la Junta directiva en Noviembre de 1908, declarando el aislamiento profesional de D. Francisco de P. Canals, se ajusta á las prescripciones de los artículos 84 al 87 inclusive de la Instrucción general de Sanidad, y aun á la de los Estatutos de dichos Colegios, aprobados por Real decreto de 12 de Abril de 1898, y reproducidos en 1900, ó si adolece de vicios de nulidad que justifiquen su invalidación, como sostienen la Junta de Sanidad, la Comisión provincial y el Gobernador en la providencia recurrida.

Del estudio de los artículos 84 al 87 inclusive de la Instrucción, se desprende que para que un Colegio pueda ser considerado como oficial, es requisito indispensable la formen más de las dos terceras partes de los Médicos que ejerzan en toda la provincia.

Sólo con esa condición pueden disfrutar la consideración de Corporaciones oficiales, y ejercer las facultades que les otorga el art. 85, entre las que está la de sus Juntas directivas constituyan los Jurados á que se refiere el 80 de la ley de Sanidad.

Cierto es que no hay ningún precepto que expresamente determine que la Real orden declarando oficial á un Colegio, se entienda anulada en cuanto resulte que no están en él asociados las dos terceras partes de los Médicos de la provincia; pero no lo es menos que esa anulación va implícitamente comprendida en el citado art. 85, que sólo la otorga facultades cuando represente las dos terceras partes, lo que se evidencia concordando la disposición tercera del 85 con el texto del art. 87, que ordena la constitución del Jurado que previene el art. 80 de la ley de Sanidad, en las capitales de provincia donde no existiesen Colegios, ó donde el número de facultativos de cada profesión colegiados en la provincia toda no llegare á las dos terceras partes.

Y es lógica esta interpretación, porque se basa en el principio constitutivo, fundamental de la potestad disciplinaria otorgada á las Juntas directivas de los Colegios, que es el del sufragio de la mayoría de la clase, representada por más de sus dos terceras partes.

Contribuyen también á apoyar la providencia recurrida otras consideraciones de notoria importancia.

Según el art. 26 del Real decreto de 12 de Abril de 1898, no puede imponerse ninguna de las correcciones que autoriza el art. 23 del mismo, ó sea la amonestación, la multa ó la suspensión por cinco meses, sin que conste la citación, por escrito, del interesado, citación que ha de reiterarse, si no fuese atendida la primera, y que ha de resultar en el oportuno expediente, cuando la pena fuera la de suspensión.

D. Francisco de P. Canals alegó no haber sido oído en el expediente, y éste se ha remitido, ni, por lo menos, se ha certificado que las citaciones de audiencia en el mismo se hicieron á su tiempo, pues sólo consta que en el acto del juicio, ante la Junta de gobierno constituída en Jurado, «se oyó á la defensa».

Es la segunda consideración, la de que no se precisan los hechos imputados á Canals, como constitutivo de las faltas de instruismo, de moral médica, etc., y que la pena de aislamiento profesional impuesta no es ninguna de las que autorizan el art. 23 de los Estatutos de 12 de Abril de 1898, ó los art. 202 y siguientes de la Instrucción general de Sanidad, defecto grave de la sentencia dictada y anulada por V. S., con arreglo, sin duda, al principio general de que las leyes penales sólo pueden aplicarse en sentido restrictivo, ó sea, tratándose de faltas definidas y de penas expresamente autorizadas.

Por último, para resolver respecto al recurso, cuyo objeto principal es declarar si debe mantenerse ó anularse la providencia gubernativa que invalidó el aislamiento profesional impuesto á D. Francisco de P. Canals, no es necesario decidir si ha de dejarse sin efecto la Real orden que otorgó el carácter de oficial á un Colegio, en cuanto conste que no forman de él parte la mayoría de los Médicos que exige el art. 85 de la Instrucción, bastando atenerse al texto del art. 87, en relación con el precitado para acordar que es nulo el fallo dictado por la Junta directiva de un Colegio que no comprende más de las dos terceras partes de los médicos que ejercen en la provincia.

Por lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Inspección general y el Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer que se desestime el recurso interpuesto por el Presidente y el Secretario del Colegio de Médicos de Tarragona contra la providencia de V. S., que anuló el aislamiento profesional impuesto á D. Francisco de P. Canals en Noviembre de 1908.

De Real orden lo digo á V. S. con devolución del expediente, para su conocimiento, el de los recurrentes y el de D. Francisco de P. Canals y demás efectos. Dios guarde á V. S muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1909.—P. D., Alba.—Señor Gobernador civil de la provincia de Tarragona.

(*Gaceta* del 25 de Noviembre).

DIARIOS OFICIALES

BOLETIN OFICIAL

Real orden del Ministerio de la Gobernación desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Presidente y Secretario del Colegio de Médicos de Tarragona contra providencia del señor Gobernador civil que anuló el aislamiento profesional impuesto á D. Francisco de P. Canels en Noviembre de 1908.

—Circular del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería anunciando el acuerdo de dicho Consejo de prorrogar hasta 31 de Marzo próximo el plazo concedido para la presentación de proyectos de Sindicato Agrícola local, Comarcal y Regional.

—La Administración principal de Aduanas de esta provincia, anuncia para el día 10 del próximo Diciembre la venta en pública subasta de varios géneros que relaciona procedentes de abandonos hechos á favor de la Hacienda.

—La Audiencia Territorial de Barcelona publica relación de ombramientos para los cargos de juez municipal, un suplente y adjuntos de varios pueblos de esta provincia.

BOLETÍN RELIGIOSO

SANTOS DE HOY.—S. Andrés ap.

SANTOS DE MAÑANA.—S. Eloy y Sta. Cándida.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á la Purísima Concepción en el Sagrado Corazón.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Continúan en la iglesia de las R. Oblatas, siendo las horas de Exposición por la mañana de ocho á once, celebrándose las Misas de costumbre, y por la tarde de las cuatro menos cuarto á siete y media.

CULTOS PARA HOY

San Juan Bautista.—A las cinco y media de la tarde, Rosario, Novena de las almas, cantándose los Padres nuestros, Lamentos y Absolta general.

Sagrado Corazón.—A las siete y media prosigue la novena de San Francisco Javier, que se hará durante la misa en el altar del Santo. A las cinco y media de la tarde empezará la solemne Novena en honor de la Inmaculada Concepción con exposición de S. D M. y sermón por un Rdo. P. de la inclita Compañía de Jesús.

San Miguel del Plá.—Solemne Novenario que dedican á su Patrona la Inmaculada Concepción las Hijas de María. A las cinco y media de la tarde empezará la función con el rezo del Santo Rosario, canto del Trisagio Mariano, ejercicio correspondiente, motete y sermón á cargo del Rdo. P. Bruno de Igualada, Superior de la Residencia de PP. Capuchinos, concluyendo con el canto de variadas letrillas.

NOTA.—La parte musical que será con acompañamiento de armonium y violines correrá a cargo del Coro de la propia Archicofradía.

Se recomienda á todas las Asociadas la puntual asistencia y ostentación de la Medalla, distintivo de las Hijas de María.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Archidiócesis concede 100 dias de indulgencia á todos los fieles por la asistencia á cada uno de los mencionados actos

***

MES DE LAS ALMAS DEL PURGATORIO

Prosigue en los templos siguientes:

Catedral.—Durante la Misa de siete en la capilla de Ntra. Sra. del Claustro.

San Miguel del Plá.—A las siete durante la Misa.

Santisima Trinidad.—A las cinco y media de la tarde después del Rosario.

***

MISAS FIJAS EN LOS DIAS FESTIVOS

CATEDRAL.—Altar de San Miguel a las cuatro y media, ocho, nueve, once y doce.

A las siete en la capilla de Sta. Tecla.

STMA. TRINIDAD.—A las seis y cuarto, siete y media y ocho.

SAN FRANCISCO.—A las seis, siete, ocho y once

SAN JUAN BAUTISTA.—A las cinco, seis, siete, ocho y once.

SAGRADO CORAZON.—A las cinco, cinco y media, seis, seis y media, siete, ocho, nueve y doce.

BENEFICENCIA.—A las nueve.

PP. CARMELITAS—A las seis, siete, ocho y diez y media.

CRÓNICA OFICIAL

Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

NACIDOS.—Josefa Font Artús, Cinta Rimban Guinovart, José Altés Pascual.

FALLECIDOS.—Ninguno.

MATRIMONIOS.—Ninguno.

MOVIMIENTO BURSÁTIL

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 29, 19'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 dias fecha.	00'00	p.
Id. á 60 dias fecha.	00'00	»
Id. á 90 dias vista.	00'00	»
Id. cheque.	26 83	»
Paris á 90 dias fecha.	27 36	p.
Id. la vista.	00'00	»
Hamburgo á la vista.	00'00	»
	00'00	»

EFECTOS PUBLICOS

	Dinero	Papel
Deuda interior contado.	00'00	00'00
fin mes.	86'025	86'05
fin próximo	86 35	86 375
Deuda amortizable fin mes	000'00	00'000
Carpetas provis Amotr. fin mes.	00'00	00'00
OBLIGACIONES CONTADO		
Ferrocarril Norte especiales.	101'85	102'15
» San Juan Abadesas.	00'00	00'00
» T. B. y F. 4 por 100.	60'00	60'15
» T. B. y F. 4 1|2 por 100.	00'00	00'00
Alicante 4 por 100	00'00	00'00
M. T. B. Reus Roda.	57'00	57'50
Almansas 3 % no adheri.	00'00	00'00
Almansas 3 p. 100 adher.	80'75	81'00
Orense.	50'50	51'00
ACCIONES FIN MES		
Banco Hispano Colonial.	000'00	000'00
Sociedad Catalana General de Crédito.	51'85	52 50
Medina-Zam. y O. á V.	21 9	22'00
Norte de España.	81'00	81'10

Bolsa de Madrid

Madrid, 29, 18'32.

4 por 100 interior contado	86'1
4 por 100 fin mes idem	86'10
5 por 100 idem fin próximo	86'41
5 por 100 amortizable	100'75
Carpetas provisionales amortizable 5 0|0	92'75
Banco de España.	460'00
Tabacalera.	388'50
Cambios de París	8'50
Idem. de Londres.	27'33
4 por 100 exterior.	00'00

NOTAS DE LA LOCALIDAD

Copiamos de *Catalunya Nova*, del domingo:

«L' alcalde de Tarragona, de la ciutat hermosa, es En Roberto Guasch Robuster, el nostre President, *el President de l' Unió Democrática Nacionalista*.»

Trasladamos la noticia á los Excmos. señores Presidente del Consejo de ministros, Ministro de la Gobernación y gobernador civil de esta provincia.

Ayer hemos sido citados para comparecer en el día de hoy ante el Juzgado Municipal.

Se trata de un juicio de faltas por supuestos hechos falsos y en verdad tiene la mar de gracia que, por haber llamado la atención de las autoridades sobre ciertos sueltos y artículos de *Catalunya Nova*, el DIARIO DEL COMERCIO, monárquico, dinástico, español antes que catalán, pague al final los... vidrios rotos.

Como actúa de Juez Municipal el suplente, D. Luis de Granada y Mondut, ayer tarde presentamos el oportuno escrito de recusación por su amistad íntima con el director y redactores de *Catalunya Nova* y con los nacionalistas, catalanistas y *populacheros* de esta ciudad y por su enemistad manifiesta con los liberales ortodoxos y con nuestro director y redactores.

A pretexto de abandono de destino, el nuevo alcalde ha declarado cesante á un guarda del resguardo de consumos *en pleno período electoral*.

Entendemos que la autoridad municipal pudo incluso denunciar el hecho á los Tribunales de justicia, pero en modo ni manera alguna tenia derecho para declarar la cesantía.

La responsabilidad es evidente en el presente caso, máximo teniendo el empleado permiso de la Alcaldía para ausentarse de esta ciudad por brevísimos dias.

Leemos en nuestro colega local *Heraldo de Tarragona* correspondiente al viernes último:

«En nuestro colega *La Cruz* apareció ayer un remitido muy *sui-generis* del Sr. Vellvé, asegurando que en el mitin del domingo sólo indicó que los dos faroles de la plaza de la

Fuente habian costado mil pesetas, y que aquí hay quien los haría por 200 pesetas cada uno, con moldes nuevos y todo.

Ya sabíamos que el Sr. Vallvé era un fresco; pero nunca creímos que su frescura llegara hasta el extremo de negar lo que nosotros oímos y oyeron todos cuantos asistieron al mitin.

Sostenemos, pues, y afirmamos que el señor Vallvé dijo habían costado dos mil pesetas los consabidos candelabros y puesto que en lo de las 200 pesetas no hay discrepancia, invitamos al Sr. Vallvé á que sin excusa alguna diga, como ofrece, el nombre del industrial de esta ciudad que habría construido los faroles al precio de 200 pesetas cada uno, haciendo los moldes nuevos.

Como el Sr. Vallvé no puede excusar lo que le pedimos, puesto que él expontáneamente ofrece decir el nombre de la citada persona, tendremos mucho gusto en contar después lo que vale el molde, el hierro, el cobre, las espitas y los faroles y veremos si todo esto no es más que una de tantas ligerezas del señor Vallvé ó bien una tomadura de pelo.

Por lo demás agradecemos al Sr. Vallvé la recomendación que nos hace de que compremos un tratadito de urbanidad. Lo haremos, no para uso nuestro, que gracias á Dios no lo necesitamos; sino para regalárselo al señor Vallvé, que buena falta le hace, ya que en cierta ocasión el Ayuntamiento de esta ciudad le desechó una instancia por *irrespetuosa* y mal escrita, y tampoco estará de más que el *famoso* autor del remitido repase la doctrina cristiana y no olvide el octavo mandamiento.»

***

En la edición del propio *Heraldo*, correspondiente al domingo, leemos:

«El viernes último, poco antes de salir para Barcelona, en el expreso de la tarde, el diputado Sr. Nougués, se le acercó á saludarle el candidato derrotado por el Serrallo, Sr. Miró.»

—Hola futuro concejal—dijole el Sr. Nougués.

—¿Estará V. aquí el dia de la elección?—preguntó el Sr. Miró.

—Ya lo creo—contestó el Sr. Nougués. Y añadió: *Ahora si que mandaremos NOSOTROS.*

Lo que nos permitimos trasladar á nuestro distinguido y particular amigo Dr. Balcells á los efectos y resultas consiguientes.»

Habiendo de procederse á la formación del padrón de todos los carruajes y caballerías de lujo existentes en este término municipal y que deban contribuir por el referido impuesto en el próximo año de 1910, conforme preceptúa el art. 20 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, se recuerda á cuantos vecinos ó forasteros los posean la obligación que tienen de presentar en esta Alcaldía la relación duplicada á que se refiere el art. 19 de dicho Reglamento dentro del plazo que media desde 1.° al 15 del próximo mes de Diciembre.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que la falta de presentación de sus declaraciones les hace incurrir en la penalidad consignients, como defraudadores de impuesto.

Anteayer tuvimos el gusto de estrechar la mano de nuestro apreciable paisano, D. José María Arandes, sargento de Sanidad Militar que ha prestado sus servicios durante cuatro meses en la campaña de Melilla, destacado en el Hospital de sangre establecido en la segunda caseta.

El Sr. Arandes, hermano político de nuestro particular y querido amigo D Enrique Marquez, ha regresado á la Península por enfermo, hallándose propuesto por los relevantes servicios prestados en Africa para varias recompensas.

Dámosle la más cariñosa bienvenida deseándole al propio tiempo un total restablecimiento.

El domingo estuvieron en esta capital los directores del Banco de Roma y de la Catalana general de Crédito. Dicha visita está relacionada con el pase, desde primero de Enero próximo, de la sucursal que la Catalana general de Crédito tuve establecida en esta ciudad al Banco de Roma.

Ha sido nombrado vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de esta capital, el coronel de infantería D. Luis Hita.

El médico primero D. José Saavedra ha sido nombrado vocal interino de la Comisión mixta de reclutamiento de esta ciudad.

En el exprés de esta tarde pasará por esta ciudad, procedente de Valencia, en dirección á Barcelona el diputado á córtes D. Alejandro Lerroux.

La Delegación de Hacienda de la provincia ha señalado para mañana los libramientos de pagos siguientes:

D. Leoncio Montañés, 727'73 pesetas.
D. Emiliano Merino, 25.262'20.
D. Esteban Huguet, 14'31.
D. Ramón Garzón, 37.984'70.

Telégrafo y teléfono

Madrid 29.

El Sr. Moret

El presidente del Consejo se muestra muy satisfecho de haber recibido un telegrama del embajador de Francia en España M. Revoil, felicitando al Gobierno por el éxito de las últimas operaciones en el Rif y reconociendo la grandísima importancia que tienen.

También ha recibido felicitaciones de los gobernadores de provincias, por el éxito de la campaña.

Noticias de Estado

El subsecretario de Estado señor Piña no ha dicho que nada sabia sobre las gestiones que se hagan en Melilla para negociar la paz.

Declaró que pronto terminará la misión de la Embajada Mora en Madrid.

Manifestó que hoy no había firmado el Rey ningún decreto del ministerio de Estado.

Nos ha confirmado el Sr. Piña que mañana á las once, en el expreso procedente de Barcelona regresará á Madrid el Sr. Pérez Caballero.

Suena el nombre del Sr. Vicenti para el cargo de ministro plenipotenciario de Estado en Londres.

El Sr. Alvarado ha dicho que no había recibido hasta ahora el presupuesto del ministerio de Estado.

Visitas al Rey

El Rey visitó hoy á varias comisiones militares y á los generales Aznar, Borbón y Castellví y Morgado.

De Fomento

Se ha autorizado el establecimiento de una estación central con destino al suministro de energía eléctrica para el alumbrado del pueblo de Vendrell.

Voluntarios catalanes

Una comisión de voluntarios catalanes de la pasada guerra de Africa ha visitado al subsecretario de la Guerra, general Orozco, para pedirle que les saque de la aflictiva situación en que se encuentran.

El subsecretario les prometió hacer cuanto pueda por ellos.

Lo que dice Alvarado

El ministro de Hacienda negó exactitud á lo dicho por varios periódicos extranjeros respecto á que los francos bajen por ventas de oro del Estado.

Ha afirmado que éste sólo vende pequeñas cantidades oro.

Añadió el ministro que hoy tiene el Tesoro en el Banco de España 85.861 pesetas en oro, y 18.418.650 en plata.

Ninguna nación de Europa—dijo—cuenta con este sobrante, y este después de cinco meses de guerra sosteniendo 50.000 hombres.

Claro es que hay que diligencias recursos para los gastos del próximo Presupuesto, que viene con aumentos considerables, en Guerra, Marina, Instrucción pública y Fomento.

Para estas atenciones tanto el señor Sánchez Bustillo como el Sr. González Besada, contaban con un empréstito de mil millones de pesetas. El gobierno actual aun no ha resuelto lo que hará, pero comprende que con los recursos ordinarios del Presupuesto es muy difícil que pudieran cubrirse estas atenciones.

IMPRENTA LLORENS Y CABRE